



<b>PROCESO</b>	<b>COMITÉ DE AUDITORIA</b>
<b>DOCUMENTO</b>	<b>REGLAMENTO DE FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ DE AUDITORÍA</b>
<b>CÓDIGO</b>	<b>AI-RFCA</b>
<b>VERSIÓN</b>	<b>V01-2010</b>

### TABLA DE CONTENIDO

Numeral	Página
1. Naturaleza	3
2. Reglamento Interno	3
2.1. Aprobación del Reglamento Interno	3
3. Objetivos	3
4. Conformación del Comité de Auditoría	4
4.1. Integrantes y características de los miembros independientes.	4
4.1.1 Invitados al Comité de Auditoría	4
4.2. Perfil de los integrantes del Comité de Auditoría	5
4.3. Cargo y periodo de funciones en el Comité de Auditoría	5
5. Funciones del Comité de Auditoría	5
5.1. Funciones del Comité de Auditoría de exigencia legal	5
5.2. Funciones del Comité de Auditoría asignadas por la Junta Directiva	7
6. Periodicidad de las reuniones	9
7. Informes sobre las tareas desarrolladas y las conclusiones alcanzadas por el Comité de Auditoría. (Circular Externa 038 de 2009 numeral 7.7.1.2.5)	9
7.1. Registro de las decisiones y actuaciones del Comité de Auditoría.	9
7.2. Informes a la Junta Directiva.	10
7.3. Informes a la Asamblea General de Accionistas	10
8. Información Requerida	10
9. Cuestionarios de Verificación	10
10. Colaboración Externa e Interna	11

### DOCUMENTO PUBLICO

<b>Elaboró:</b> Esperanza Ruíz Piñeros – Directora de Auditoría Financiera y de Red	<b>Revisó:</b> Comité de Auditoría Acta No.008 – Fecha: Mayo 18 de 2010
<b>Aprobó:</b> Junta Directiva Acta No. 020 – del 19 de Mayo de 2010	<b>Versión:</b> 01-2010
<b>Página:</b> 1 de 13	<b>Fecha de Vigencia:</b> Junio 1 de 2010

11.	Interpretación y Modificación.	11
12.	Revisión anual.	11
13.	Documentos relativos al manual	12
	13.1. Documentos Internos	12
	13.2. Documentos Externos	12
14.	Registros generados	12
15.	Anexos.	12

## DOCUMENTO PUBLICO

<b>Elaboró:</b>	Esperanza Ruíz Piñeros – Directora de Auditoría Financiera y de Red	<b>Revisó:</b>	Comité de Auditoría Acta No.008 – Fecha: Mayo 18 de 2010				
<b>Aprobó:</b>	Junta Directiva Acta No. 020 – del 19 de Mayo de 2010	<b>Versión:</b>	01-2010	<b>Página:</b>	2 de 13	<b>Fecha de Vigencia:</b>	Junio 1 de 2010

## 1. Naturaleza

Para el adecuado cumplimiento de la labor que le corresponde a la Junta Directiva de Bancamía, establecimiento de crédito sometido a la inspección y vigilancia de la Superintendencia Financiera de Colombia, en adelante SFC, se creó el Comité de Auditoría desde el inicio de la operación de Bancamía, el cual depende de dicha Junta Directiva, y apoya su gestión mediante la evaluación del control interno del Banco, así como de su mejoramiento continuo, sin que ello implique una sustitución de la responsabilidad que de manera colegiada le corresponde a la Junta Directiva, desarrollando funciones de carácter eminentemente de asesoría y apoyo. (Circular Externa 038 de septiembre de 2009 de la SFC numeral 7.7.1.2)

## 2. Reglamento Interno

### 2.1. Aprobación del Reglamento Interno

La Junta Directiva de Bancamía adoptó y aprobó el “Reglamento del Comité de Auditoría”, desde el año 2008, igualmente revisará y aprobará las modificaciones que se requieran con el fin de mantenerlo actualizado.

Igualmente la Junta Directiva dispondrá lo necesario con las provisiones presupuestales pertinentes para el adecuado funcionamiento del Comité de Auditoría y la capacitación oportuna de sus miembros en las materias relacionadas.

## 3. Objetivos

### a. Objetivo General

Apoyar y asesorar a la Junta Directiva en la evaluación del Sistema de Control Interno (SCI) de Bancamía y servir de soporte en la toma de decisiones para su mejoramiento continuo, para mejorar la eficiencia y eficacia en las operaciones del Banco, prevenir y mitigar la ocurrencia de fraudes, originados tanto al interior como al exterior, realizar una gestión adecuada de los riesgos, aumentar la confiabilidad y oportunidad en la información generada por el Banco y el cumplimiento adecuado de la normatividad y regulaciones aplicables al Banco.

### b. Objetivos Específicos

- Apoyar a la Junta Directiva en la supervisión, evaluación, valoración y mejora de los procesos relacionados con los riesgos, con el ambiente de control interno del Banco, con los Estados Financieros y con el ejercicio de la Función de Auditoría Interna y Externa del Banco.
- Velar por que Bancamía esté cumpliendo con las leyes y regulaciones pertinentes y que los negocios se dirijan adecuadamente y se mantengan los controles efectivos frente a los conflictos de interés de los empleados y frente al fraude.

## DOCUMENTO PUBLICO

<b>Elaboró:</b>	Esperanza Ruíz Piñeros – Directora de Auditoría Financiera y de Red	<b>Revisó:</b>	Comité de Auditoría Acta No.008 – Fecha: Mayo 18 de 2010				
<b>Aprobó:</b>	Junta Directiva Acta No. 020 – del 19 de Mayo de 2010	<b>Versión:</b>	01-2010	<b>Página:</b>	3 de 13	<b>Fecha de Vigencia:</b>	Junio 1 de 2010

#### 4. Conformación del Comité de Auditoría

El Comité está integrado por tres (3) miembros de la Junta Directiva, dos (2) de los cuales deberán ser miembros independientes. El Comité de Auditoría podrá sesionar con la participación de todos los miembros de la Junta Directiva de BancaMía.

##### 4.1. Integrantes y características de los miembros independientes.

Se debe entender por miembros independientes (Circular Externa 038 de la SFC numeral 7.7.1.2.2) aquellas personas que en ningún caso sean:

- a. Empleados o directivos de BancaMía o de alguna de sus filiales, subsidiarias o controlantes, incluyendo aquellas personas que hubieren tenido tal calidad durante el año inmediatamente anterior a la designación, salvo que se trate de la reelección de una persona independiente.
- b. Accionistas que directamente o en virtud de convenio dirijan, orienten o controlen la mayoría de los derechos de voto de la Entidad o que determinen la composición mayoritaria de los órganos de administración, de dirección o de control de la misma.
- c. Socios o empleados de asociaciones o sociedades que presten servicios de asesoría o consultoría al Banco o a las empresas que pertenezcan al mismo grupo económico del cual forme parte esta, cuando los ingresos por dicho concepto representen para aquellos, el veinte por ciento (20%) o más de sus ingresos operacionales.
- d. Empleado o directivo de una fundación, asociación o sociedad que reciba donativos importantes del Banco. Se consideran donativos importantes aquellos que representen más del veinte por ciento (20%) del total de donativos recibidos por la respectiva institución.
- e. Administrador de una entidad en cuya Junta Directiva participe un Representante Legal del Banco.
- f. Persona que reciba de BancaMía alguna remuneración diferente a los honorarios como miembro de la Junta Directiva, del Comité de Auditoría o de cualquier otro comité creado por la Junta Directiva.

Así mismo, para estos efectos de persona independiente se tendrán en cuenta las demás condiciones que establezcan las disposiciones legales.

##### 4.1.1 Invitados al Comité de Auditoría

- a. A las reuniones del Comité puede ser citado cualquier colaborador de BancaMía, con el fin de suministrar la información que se considere pertinente acerca de asuntos de su competencia.
- b. Podrán ser citados a sus reuniones el Presidente Ejecutivo, el Vicepresidente Ejecutivo, el Auditor interno, el Oficial de Cumplimiento o cualquier otro colaborador de BancaMía que el Comité considere conveniente.
- c. El Revisor Fiscal podrá asistir a las reuniones del Comité de Auditoría.

<b>Elaboró:</b>	Esperanza Ruíz Piñeros – Directora de Auditoría Financiera y de Red	<b>Revisó:</b>	Comité de Auditoría Acta No.008 – Fecha: Mayo 18 de 2010				
<b>Aprobó:</b>	Junta Directiva Acta No. 020 – del 19 de Mayo de 2010	<b>Versión:</b>	01-2010	<b>Página:</b>	4 de 13	<b>Fecha de Vigencia:</b>	Junio 1 de 2010

Los invitados asistirán al Comité de Auditoría con voz pero sin voto.

#### 4.2. Perfil de los integrantes del Comité de Auditoría

Los miembros del Comité de Auditoría deben tener experiencia y ser conocedores de los temas relacionados con las funciones asignadas a este órgano social. Por experiencia se entenderá también el conocimiento específico en materia de Contabilidad y Administración Financiera.

#### 4.3. Cargo y periodo de funciones en el Comité de Auditoría

El Comité tendrá un Presidente que será designado por la Junta Directiva, eligiendo para el efecto a alguno de los dos (2) miembros independientes.

Los miembros de la Junta Directiva elegidos para conformar el Comité de Auditoría permanecerán en sus funciones por un período de dos (2) años. No obstante, se deberá procurar que los períodos de permanencia no sean coincidentes, de forma tal que el Comité siempre pueda contar con un miembro experimentado en las funciones del mismo.

### 5. Funciones del Comité de Auditoría

#### 5.1. Funciones del Comité de Auditoría de exigencia legal

El Comité de Auditoría de Bancamía tendrá como funciones primordiales las exigidas en la Circular Externa 038 de la SFC en cuanto al Sistema de Control Interno, así:

- a. Proponer para aprobación de la Junta Directiva, la estructura, procedimientos y metodologías necesarios para el funcionamiento del SCI.,
- b. Presentarle a la Junta Directiva, las propuestas relacionadas con las responsabilidades, atribuciones y límites asignados a los diferentes cargos y áreas respecto de la administración del SCI., incluyendo la gestión de riesgos,

## DOCUMENTO PUBLICO

<b>Elaboró:</b>	Esperanza Ruíz Piñeros – Directora de Auditoría Financiera y de Red	<b>Revisó:</b>	Comité de Auditoría Acta No.008 – Fecha: Mayo 18 de 2010				
<b>Aprobó:</b>	Junta Directiva Acta No. 020 – del 19 de Mayo de 2010	<b>Versión:</b>	01-2010	<b>Página:</b>	5 de 13	<b>Fecha de Vigencia:</b>	Junio 1 de 2010

- c. Evaluar la estructura del Control Interno del Banco de forma tal que se pueda establecer si los procedimientos diseñados protegen razonablemente sus activos, así como los de terceros que administre o custodie, y si existen controles para verificar que las transacciones están siendo adecuadamente autorizadas y registradas,
- d. Informar a la Junta Directiva sobre el no cumplimiento de la obligación de los administradores de suministrar la información requerida por los órganos de control para la realización de sus funciones.
- e. Velar porque la preparación, presentación y revelación de la información financiera se ajuste a lo dispuesto en las normas aplicables, verificando que existen los controles necesarios,
- f. Estudiar los estados financieros y elaborar el informe correspondiente para someterlo a consideración de la Junta Directiva, con base en la evaluación no sólo de los proyectos correspondientes, con sus notas, sino también de los dictámenes, observaciones de las entidades de control, resultados de las evaluaciones efectuadas por los comités competentes y demás documentos relacionados con los mismos,
- g. Proponer a la Junta Directiva programas y controles para prevenir, detectar y responder adecuadamente a los riesgos de fraude y mala conducta, entendiendo por fraude un acto intencionado cometido para obtener una ganancia ilícita, y por mala conducta la violación de leyes, reglamentos o políticas internas, y evaluar la efectividad de dichos programas y controles,
- h. Supervisar las funciones y actividades de la Auditoría Interna, con el objeto de determinar su independencia y objetividad en relación con las actividades que audita, determinar la existencia de limitaciones que impidan su adecuado desempeño y verificar si el alcance de su labor satisface las necesidades de control del Banco,
- i. Efectuar seguimiento sobre los niveles de exposición de riesgo, sus implicaciones para Bancamía y las medidas adoptadas para su control o mitigación, por lo menos cada seis (6) meses, o con una frecuencia mayor si así resulta procedente, y presentar a la Junta Directiva un informe sobre los aspectos más importantes de la gestión realizada,
- j. Evaluar los informes de control interno practicados por los auditores internos u otros órganos, verificando que la administración haya atendido sus sugerencias y recomendaciones,
- k. Hacer seguimiento al cumplimiento de las instrucciones dadas por la Junta Directiva, en relación con el SCI.,
- l. Solicitar los informes que considere convenientes para el adecuado desarrollo de sus funciones,
- m. Analizar el funcionamiento de los sistemas de información, su confiabilidad e integridad para la toma de decisiones,

## DOCUMENTO PUBLICO

<b>Elaboró:</b> Esperanza Ruíz Piñeros – Directora de Auditoría Financiera y de Red	<b>Revisó:</b> Comité de Auditoría Acta No.008 – Fecha: Mayo 18 de 2010		
<b>Aprobó:</b> Junta Directiva Acta No. 020 – del 19 de Mayo de 2010	<b>Versión:</b> 01-2010	<b>Página:</b> 6 de 13	<b>Fecha de Vigencia:</b> Junio 1 de 2010

n. Presentar a la Asamblea General de Accionistas, por conducto de la Junta Directiva, los candidatos para ocupar el cargo de Revisor Fiscal, sin perjuicio del derecho de los accionistas de presentar otros candidatos en la respectiva reunión. En tal sentido, la función del Comité de Auditoría será recopilar y analizar la información suministrada por cada uno de los candidatos y someter a consideración del máximo órgano social los resultados del estudio efectuado,

o. Elaborar el informe que la Junta Directiva deberá presentar a la Asamblea General de Accionistas respecto al funcionamiento del SCI., el cual deberá incluir entre otros aspectos:

- Las políticas generales establecidas para la implementación del SCI. de Bancamía,
- El proceso utilizado para la revisión de la efectividad del SCI., con mención expresa de los aspectos relacionados con la gestión de riesgos,
- Las actividades más relevantes desarrolladas por el Comité de Auditoría,
- Las deficiencias materiales detectadas, las recomendaciones formuladas y las medidas adoptadas, incluyendo entre otros temas aquellos que pudieran afectar los estados financieros y el informe de gestión,
- Las observaciones formuladas por los órganos de supervisión y las sanciones impuestas, cuando sea el caso,
- Presentar la evaluación de la labor realizada por la Auditoría Interna de Bancamía, incluyendo entre otros aspectos el alcance del trabajo desarrollado, la independencia de la función y los recursos que se tienen asignados.

## 5.2. Funciones del Comité de Auditoría asignadas por la Junta Directiva

a. Analizar y aprobar el plan anual de Auditoría Interna, así como a aquellos otros planes adicionales de carácter ocasional o específico que hubieren de ponerse en práctica por razones de cambios regulatorios o por necesidades de la organización del negocio, del Banco. Así mismo, con la periodicidad que las circunstancias aconsejen, el Comité de Auditoría hará un seguimiento de ellos.

b. Conocer el grado de cumplimiento por parte de las unidades auditadas de las medidas preventivas y/o correctivas originadas de las recomendaciones emitidas por la Auditoría Interna en sus respectivos informes, comunicando a la Junta Directiva de aquellos casos que puedan suponer un riesgo relevante para el Banco, para sus subsidiarias o subordinadas.

c. Citar a las reuniones del Comité de Auditoría a los empleados del Banco y requerirles la información que considere pertinente acerca de asuntos de su competencia.

d. Revisar los controles frente a los conflictos de interés de los empleados y fraude, revisando, para el efecto, los casos de conflicto de interés de los empleados y de malas conductas o fraudes, sin perjuicio de las funciones asignadas al Comité de Gobierno Corporativo.

## DOCUMENTO PUBLICO

<b>Elaboró:</b>	Esperanza Ruíz Piñeros – Directora de Auditoría Financiera y de Red	<b>Revisó:</b>	Comité de Auditoría Acta No.008 – Fecha: Mayo 18 de 2010				
<b>Aprobó:</b>	Junta Directiva Acta No. 020 – del 19 de Mayo de 2010	<b>Versión:</b>	01-2010	<b>Página:</b>	7 de 13	<b>Fecha de Vigencia:</b>	Junio 1 de 2010

- e. Desarrollar un estilo franco y directo con la Administración, Auditoría Interna y Revisoría Fiscal.
- f. Supervisar las condiciones de independencia del Revisor Fiscal descritas en la ley, la regulación aplicable y los estatutos del Banco, para efectos de advertir a la Junta Directiva cualquier situación económica al respecto.
- g. Revisar y aprobar anualmente el Estatuto de la Función de Auditoría Interna de Bancamía.
- h. Revisar las decisiones de contratación del Auditor General, incluyendo su designación, retribución, evaluación, retención y despido.
- i. Mantener reuniones privadas con el Auditor General sin la presencia de la Administración.
- j. Conocer las revisiones de evaluaciones de calidad de la actividad de Auditoría General de modo que pueda declarar que cumple con las Normas Internacionales para el Ejercicio Profesional de la Auditoría Interna del IIA.
- k. Analizar los informes que presente el Oficial de Cumplimiento respecto de las labores realizadas para evitar que Bancamía sea utilizada como instrumento para la realización de actividades delictivas, evaluar la efectividad de los controles implementados y de las recomendaciones formuladas para su mejoramiento.
- l. Producir informe respecto de las posibles operaciones que se planeen celebran con vinculados económicos, verificando que las mismas se realicen en condiciones de mercado y que no vulneren la igualdad de trato entre los accionistas.
- m. Los controles y procedimientos se ajustan a las necesidades, objetivos, metas y estrategias determinadas por Bancamía y se enmarcan dentro de los objetivos de control interno, tales como: eficiencia, efectividad en las operaciones, suficiencia y confiabilidad de la información financiera.
- n. Velar porque la Auditoría Interna cuente con la capacitación y medios adecuados, para desempeñar sus funciones en el Banco, tanto en lo que se refiere al recurso humano y técnico. Y conocerá de los obstáculos que hubieran podido surgir para el desempeño de sus cometidas.
- o. Cumplir las previsiones que se contengan en el Reglamento de la Junta Directiva y sus Miembros, así como la normativa aplicable a la conducta en el mercado de valores.
- p. Conocer los informes de los organismos de supervisión externo, en particular los de la Superintendencia Financiera de Colombia y demás organismos de control. Para tal efecto, los organismos administrativos y de control del Banco velarán porque sean debidamente comunicados dichos informes al comité, dentro de un plazo acorde con la relevancia del asunto, por conducto de su Presidente.
- q. Examinar los proyectos de Códigos de Conducta y sus reformas, que hubieren sido preparados por el área correspondiente del Banco, así como los reglamentos de Gobierno Corporativo, y emitir su opinión con carácter previo a las propuestas que vayan a formularse a los órganos sociales de Bancamía.

## DOCUMENTO PUBLICO

<b>Elaboró:</b> Esperanza Ruíz Piñeros – Directora de Auditoría Financiera y de Red	<b>Revisó:</b> Comité de Auditoría Acta No.008 – Fecha: Mayo 18 de 2010		
<b>Aprobó:</b> Junta Directiva Acta No. 020 – del 19 de Mayo de 2010	<b>Versión:</b> 01-2010	<b>Página:</b> 8 de 13	<b>Fecha de Vigencia:</b> Junio 1 de 2010

- r. Supervisar el cumplimiento del programa de Auditoría Interna, teniendo en cuenta los riesgos del negocio y evaluando integralmente la totalidad de áreas del Banco.
- s. Establecer las políticas, criterios y prácticas que utilizará el Banco como emisor de valores en la construcción, revelación y divulgación de su información financiera.
- t. Discutir al interior del Comité y con el Revisor Fiscal la calidad de los principios contables aplicados en la información del ejercicio fiscal. Incluye la calidad de la información financiera, la identificación de riesgos contables, la tendencia de alto riesgo o conservadora en la aplicación de dichos principios, la estimación y decisiones importantes a tomarse en la revelación de la información financiera.
- u. Las demás que fije la Junta Directiva, en el Reglamento de Funcionamiento del Comité

En el cumplimiento de sus funciones, los miembros del Comité deben guardar confidencialidad sobre los asuntos sometidos a la misma, así como sobre la información a la que tengan acceso.

Esta confidencialidad se extiende a las reuniones y deliberaciones que se sostengan dentro del ejercicio de sus funciones con la Auditoría General y la Revisoría Fiscal.

## 6. Periodicidad de las reuniones

El Comité de Auditoría se reunirá por lo menos cada tres (3) meses, o con una frecuencia mayor si lo ameritan los resultados de las evaluaciones del Sistema de Control Interno (SCI), en caso de presentarse circunstancias especiales, cuando se detecten deficiencias que requieran correctivos urgentes, cambios significativos en las políticas del Banco y/o en la normatividad que regula las operaciones del mismo. (Circular Externa 038 de 2009 de la SFC, numeral 7.7.1.2.4).

Las decisiones del Comité de Auditoría se adoptarán por mayoría simple y constarán en actas aprobadas por el mismo, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 187 del Código de Comercio.

## 7. Informes sobre las tareas desarrolladas y las conclusiones alcanzadas por el Comité de Auditoría. (Circular Externa 038 de 2009 numeral 7.7.1.2.5)

### 7.1. Registro de las decisiones y actuaciones del Comité de Auditoría.

Las decisiones y actuaciones del Comité de Auditoría deberán quedar consignadas en actas, las cuales deberán cumplir con lo dispuesto en el artículo 189 del Código de Comercio. Los documentos conocidos por el Comité que sean sustento de sus decisiones deberán formar parte integral de las actas, por lo cual en caso de no ser transcritos deberán presentarse como anexos de las mismas. Así, cada vez que se entregue un acta, deberá suministrarse al interesado tanto el cuerpo principal de la misma como todos sus anexos, los cuales deberán estar adecuadamente identificados y foliados, y mantenerse bajo medidas adecuadas de conservación y custodia.

## DOCUMENTO PUBLICO

<b>Elaboró:</b> Esperanza Ruíz Piñeros – Directora de Auditoría Financiera y de Red	<b>Revisó:</b> Comité de Auditoría Acta No.008 – Fecha: Mayo 18 de 2010		
<b>Aprobó:</b> Junta Directiva Acta No. 020 – del 19 de Mayo de 2010	<b>Versión:</b> 01-2010	<b>Página:</b> 9 de 13	<b>Fecha de Vigencia:</b> Junio 1 de 2010

## 7.2. Informes a la Junta Directiva.

Cuando se detecten situaciones que revistan importancia significativa, se deberá remitir un informe especial a la Junta Directiva y al Representante Legal.

## 7.3. Informes a la Asamblea General de Accionistas

La Junta Directiva deberá presentar a la Asamblea General de Accionistas, al cierre del ejercicio económico, un informe sobre las labores desarrolladas por el Comité de Auditoría, indicando el grado de cumplimiento de sus responsabilidades.

Dicho informe también contemplará los cambios aprobados por la Junta Directiva sobre el presente Reglamento de Funcionamiento del Comité de Auditoría cuando así se hicieren.

## 8. Información Requerida

Para el adecuado cumplimiento de sus funciones el Comité de Auditoría deberá conocer y/o evaluar como mínimo la siguiente Información:

- a. Los estados financieros de Bancamía.
- b. El dictamen de los estados financieros emitido por el Revisor Fiscal.
- c. Los informes del control interno emitidos por el Revisor Fiscal y/o las cartas de recomendaciones u observaciones presentadas por la misma.
- d. El alcance del trabajo a desarrollar incluido en la planeación de Auditoría Interna y la Revisoría Fiscal.
- e. Los oficios de observaciones que remita la Superintendencia Financiera de Colombia a la Entidad como consecuencia de las deficiencias detectadas en el Sistema de Control Interno.
- f. La evaluación periódica de la cartera de créditos de Bancamía.
- g. El informe del Oficial de Cumplimiento dirigido a la Junta Directiva sobre la efectividad de los mecanismos adoptados para prevenir las actividades delictivas, en especial, el lavado de activos y financiación del terrorismo, así mismo evaluar los oficios de la Superintendencia Financiera de Colombia de observaciones como consecuencia de las deficiencias detectadas en el sistema de control sobre SARLAFT.

## 9. Cuestionarios de Verificación

Para garantizar el buen desempeño de la evaluación de la información entregada al Comité de Auditoría, la administración deberá desarrollar cuestionarios que contengan como mínimo la siguiente información:

### DOCUMENTO PUBLICO

<b>Elaboró:</b>	Esperanza Ruíz Piñeros – Directora de Auditoría Financiera y de Red	<b>Revisó:</b>	Comité de Auditoría Acta No.008 – Fecha: Mayo 18 de 2010				
<b>Aprobó:</b>	Junta Directiva Acta No. 020 – del 19 de Mayo de 2010	<b>Versión:</b>	01-2010	<b>Página:</b>	10 de 13	<b>Fecha de Vigencia:</b>	Junio 1 de 2010

- a. Las implicaciones contables de las transacciones nuevas y significativas.
- b. Cambios en los principios contables.
- c. Los métodos de aplicación de tales principios y su tendencia de alto riesgo o conservadora.
- d. El uso de reservas y acumulaciones.
- e. Estimaciones y juicios importantes usados en la preparación de estados financieros.
- f. Métodos seguidos por los auditores internos y externos, Revisor Fiscal para la evaluación del riesgo contable y resultados obtenidos.
- g. Cambios en el alcance de la auditoría como resultado de dichas evaluaciones de riesgo.
- h. Aparición o eliminación de áreas de alto riesgo.
- i. El efecto de cualesquiera factores ambientales externos (económicos, industriales o de otra índole) en la presentación de la información financiera y el proceso de auditoría.
- j. Cualquier otra pregunta sobre temas que el Comité de Auditoría considere que puedan influir en la calidad de los estados financieros.

## 10. Colaboración Externa e Interna

El Comité de Auditoría podrá acudir a la contratación de servicios externos de asesoramiento, atendiendo las políticas generales de contratación de BancaMía, en asuntos relevantes cuando se considere que, por razones de especialización o independencia, éstos deban prestarse por expertos.

Todos los servicios prestados por auditores independientes distintos a los de la Revisoría Fiscal, deben ser aprobados previamente por el Comité de Auditoría.

Así mismo, el Comité de Auditoría podrá recabar las colaboraciones personales e informes de cualquier miembro del equipo directivo cuando se considere que éstas sean necesarias para el cumplimiento de sus funciones en asuntos relevantes.

## 11. Interpretación y Modificación.

La Junta Directiva tiene la función de interpretar y hacer ajustes a este reglamento, los cuales se pondrán en conocimiento del Comité posteriormente.

## 12. Revisión anual.

Una vez adoptado el presente Reglamento de Funcionamiento del Comité de Auditoría por parte de la Junta Directiva, los miembros del Comité de Auditoría revisarán la suficiencia del mismo anualmente.

### DOCUMENTO PUBLICO

<b>Elaboró:</b>	Esperanza Ruíz Piñeros – Directora de Auditoría Financiera y de Red	<b>Revisó:</b>	Comité de Auditoría Acta No.008 – Fecha: Mayo 18 de 2010				
<b>Aprobó:</b>	Junta Directiva Acta No. 020 – del 19 de Mayo de 2010	<b>Versión:</b>	01-2010	<b>Página:</b>	11 de 13	<b>Fecha de Vigencia:</b>	Junio 1 de 2010

**13. Documentos relativos al manual**
**13.1. Documentos Internos**

Nombre del Documento	Código	Breve Descripción
Actas Comité de Auditoría	Numero consecutivo	Documento reunión Comité de Auditoría
Actas Junta Directiva	Numero consecutivo	Documento reunión Junta Directiva

**13.2. Documentos Externos**

Nombre del Documento	Fecha de Emisión	Breve Descripción
Circular Externa 038 de la Superintendencia Financiera de Colombia.	Septiembre 29 de 2009	Numeral 7.7.1.2. Comité de Auditoría

**14. Registros generados**

Nombre del Registro	Responsable de Control	Almacenamiento	Recuperación	Tiempo de Retención	Disposición Final
Libro de Actas	Comité de Auditoría	Secretaría General	N/A	N/A	N/A

**15. Anexos.**

Ninguno.

**Control de Cambios del Documento.**

Descripción del Cambio	Página - numeral del cambio	Responsable del cambio	Fecha del cambio	Versión generada
Se adoptó y aprobó el "Reglamento del Comité de Auditoría".	N/A	Junta Directiva	Noviembre 28 de 2008- Acta No. 002	0

**DOCUMENTO PUBLICO**

<b>Elaboró:</b>	Esperanza Ruíz Piñeros – Directora de Auditoría Financiera y de Red	<b>Revisó:</b>	Comité de Auditoría Acta No.008 – Fecha: Mayo 18 de 2010
<b>Aprobó:</b>	Junta Directiva Acta No. 020 – del 19 de Mayo de 2010	<b>Versión:</b>	01-2010
		<b>Página:</b>	12 de 13
		<b>Fecha de Vigencia:</b>	Junio 1 de 2010

Descripción del Cambio	Página - numeral del cambio	Responsable del cambio	Fecha del cambio	Versión generada
Modificación con el fin de armonizarlo con lo establecido en la Circular Externa 014 de mayo 19 de 2009 de la SFC.	Todas	Junta Directiva	Junio 26 de 2009 Acta No. 009	1
<p>Se modifica el nombre de este documento a "Reglamento de Funcionamiento del Comité de Auditoría de Bancamía".</p> <p>Adicionalmente se modifica y/o incluye para el efecto las funciones consagradas en la Circular Externa 038 de septiembre de 2009 de la SFC y todas aquellas que en su criterio son propias del Banco y se adaptan a sus necesidades.</p> <p>Derogando así el Reglamento del Comité de Auditoría aprobado en el Acta No. 009 del 26/06/09.</p>	Todas	Junta Directiva	Mayo 19 año 2010 Acta No.020	01-2010

**REVISIÓN Y APROBACIÓN**

**Elaboro: Esperanza Ruíz Piñeros**  
**Directora de Auditora Financiera y de Red**

**Revisó: Comité de Auditoría**

**Autorizó**  
**Junta Directiva**

**DOCUMENTO PUBLICO**

<b>Elaboró:</b> Esperanza Ruíz Piñeros – Directora de Auditoría Financiera y de Red	<b>Revisó:</b> Comité de Auditoría Acta No.008 – Fecha: Mayo 18 de 2010			
<b>Aprobó:</b> Junta Directiva Acta No. 020 – del 19 de Mayo de 2010	<table border="1"> <tbody> <tr> <td><b>Versión:</b> 01-2010</td> <td><b>Página:</b> 13 de 13</td> <td><b>Fecha de Vigencia:</b> Junio 1 de 2010</td> </tr> </tbody> </table>	<b>Versión:</b> 01-2010	<b>Página:</b> 13 de 13	<b>Fecha de Vigencia:</b> Junio 1 de 2010
<b>Versión:</b> 01-2010	<b>Página:</b> 13 de 13	<b>Fecha de Vigencia:</b> Junio 1 de 2010		